

68



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS**

Bogotá D.C, **09 JUL 2021** de Dos Mil Veinte

**Ref. J 078 C.M. 2019 – 00263**

De cara a la manifestación que antecede, por Secretaría realícese la entrega del rubro denominado “agencias en derecho” (fol. 27) por valor de **\$432.000** en favor de la apoderada de la parte demandante YINA PAOLA MEDINA TRUJILLO; asimismo, deberá tenerse en cuenta dicha circunstancia al entregarse nuevos depósitos judiciales a la demandante. *Cver folio 58*

**Notifíquese**

**LUIS ANTONIO BELTRAN CH.**

**Juez**

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C.

Por anotación en estado N° **12 JUL 2021** de esta fecha fue notificado el auto anterior. fijado a las 08:00 a.m.

**MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS

102

Bogotá D.C, 09 JUL 2021 de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref. J 011 C.M 2006-00299.

Previo a darle trámite a la solicitud que antecede, se conmina a la libelista a que acredite el diligenciamiento del oficio No. 0-0121-161 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Purificación Tolima de fecha 20 de enero de 2021, mismo que le fuera remitido vía correo electrónico el día 12 de febrero de los corrientes como se acredita en su reverso.

Notifíquese,

  
LUIS ANTONIO BELTRAN CH  
Juez

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C. 12 JUL 2021  
Por anotación en estado N° 75 de esta fecha fue notificado al auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.  
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

21



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS

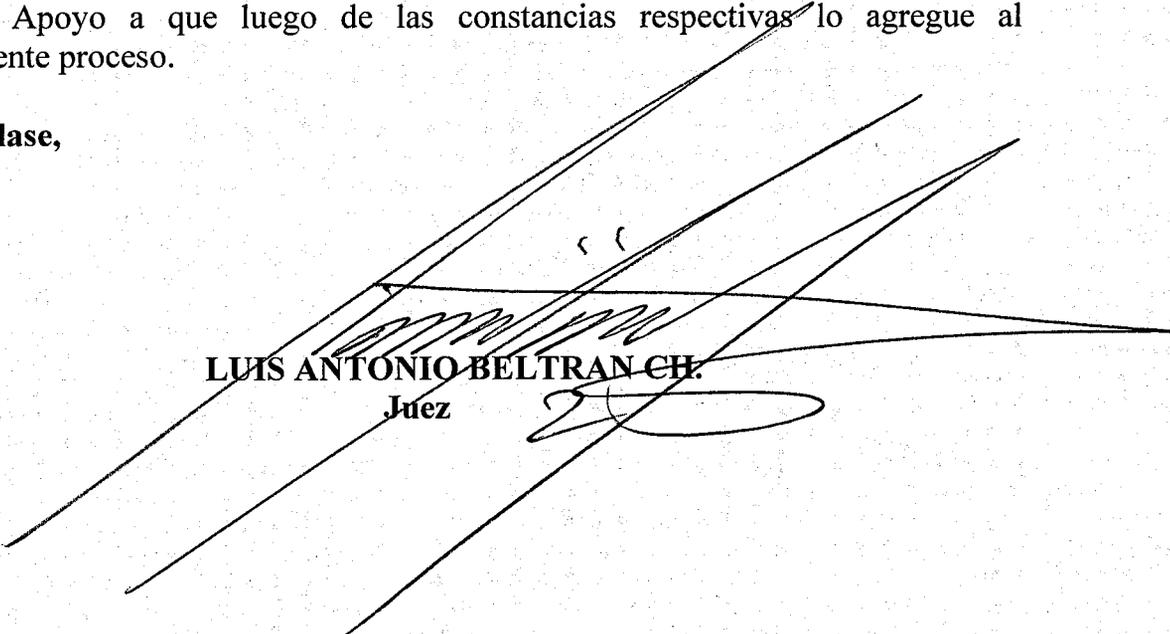
103

Bogotá D.C., 09 JUL 2021 de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref. J 011 C.M 2006-00299.

Estando el presente asunto al Despacho se advierte que el memorial adosado con anterioridad (fol. 96) no pertenece a este plenario; por lo anterior, se conmina a la Oficina de Apoyo a que luego de las constancias respectivas lo agregue al correspondiente proceso.

Cúmplase,

  
LUIS ANTONIO BELTRAN CH.  
Juez

21



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 09 JUL 2021 de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref. J 064 C.M 2012-01110

Atendiendo lo indicado por el apoderado de la parte demandante, y toda vez que a la fecha no se ha incorporado el comisorio diligenciado dentro del expediente, se hace necesario requerir al Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de Familia a fin de que alleguen el comisorio No 1303 remitido por la alcaldía local de Suba a fin de ser devuelto a este despacho. Oficiese adjuntando copia digitalizada de los folios 153- a 157.

La oficina de apoyo en cumplimiento a lo previsto en el Art 111 del C.G.P., concordante con lo consignado en el Art 11 del Decreto 806 de 2020, remita el oficio a través del correo institucional al juzgado correspondiente, de lo cual deberá dar informe igualmente al correo electrónico de la apoderada demandante dejando las constancias ello dentro del proceso.

Proceda la secretaría de conformidad.

Notifíquese,

**LUIS ANTONIO BELTRAN CH.**

**Juez**

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C.

Por anotación en estado N° 78 de esta fecha fue notificado el auto superior. Fijado a las 08:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS

101

Bogotá D.C, 09 JUL 2021 de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref. J 040 C.M 2010-00652.

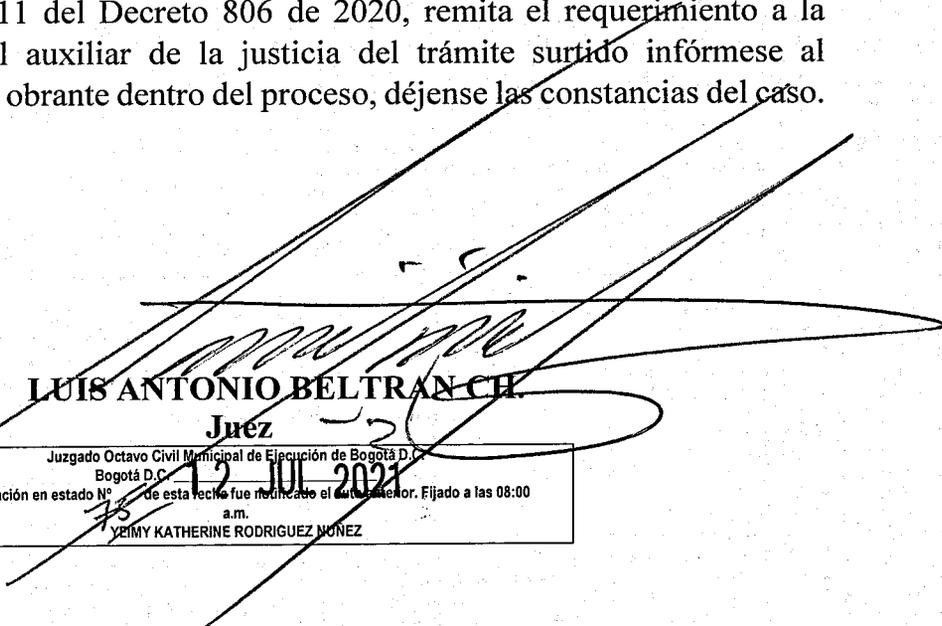
En atención a los escritos que antecede, se dispone:

1.- Tener en cuenta que la sociedad designada como auxiliar de la justicia aceptó la designación hecha por el despacho.

De otra parte, se insta al representante legal de la empresa designada como secuestre, **proceda de manera inmediata a adelantar las gestiones correspondientes a fin de cumplir con la administración del bien objeto de cautela dentro de la presente asunto**, debiendo informar al juzgado acerca de las diligencias que adelante sobre el particular. Oficiese.

La secretaría en cumplimiento a lo ordenado en el Art 111 del C.G.P. concordante con el Art 11 del Decreto 806 de 2020, remita el requerimiento a la dirección electrónica del auxiliar de la justicia del trámite surtido infórmese al apoderado actor al correo obrante dentro del proceso, déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

  
LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C.

Por anotación en estado N° 12 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.  
YIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

21



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS

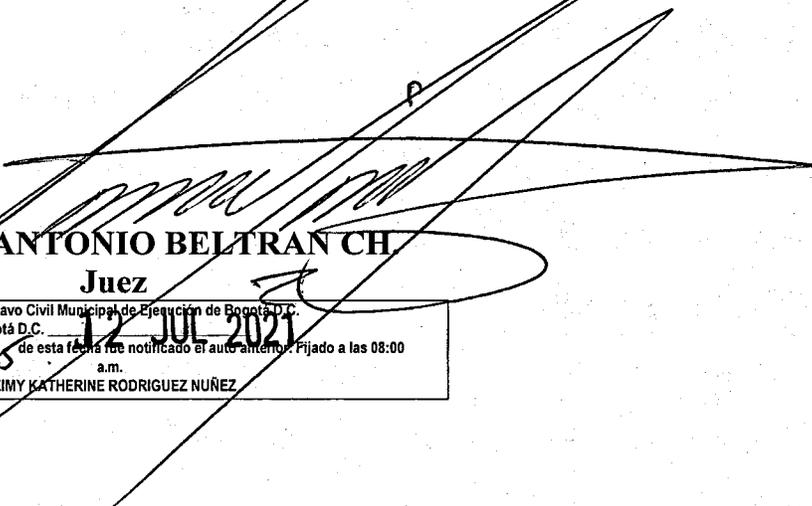
118

Bogotá D.C, 09 JUL 2021 de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref. J 040 C.M 2010-00652.

De cara a la solicitud que antecede, se conmina al memorialista, estarse a lo resuelto en proveído que data del 13 de noviembre de 2020 (fol. 112), mismo que se encuentra en firme y dentro del término de ejecutoria no fue objeto de petición de aclaración o recurso alguno, por lo que no se admitirán reproches frente aquel.

Notifíquese,

  
LUIS ANTONIO BELTRAN CH

Juez

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

Por anotación en estado N° 75 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

21



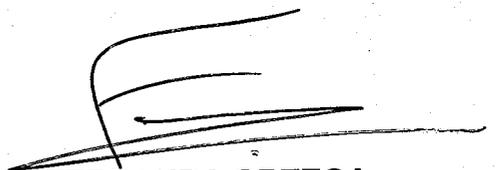
171

### INFORME SECRETARIAL

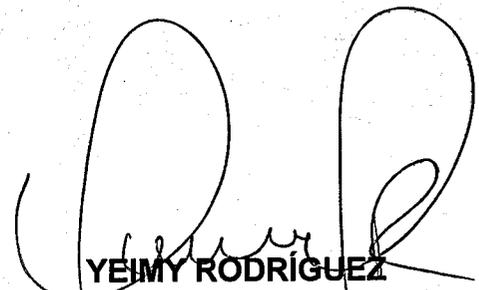
REFERENCIA: 11001410891620140021500 CENTRO COMERCIAL LA ESTRELLA-PH CONTRA HERIBERTO PZZA FORERO

A los 24 días del mes de **Marzo** de 2021 me permito rendir informe en cumplimiento de Auto de fecha 22 de febrero de 2021, se procede a realizar búsqueda dentro del correo de servicio al usuario, sin resultado positivo, en el presente no se encuentra correos allegados por el peticionario en la fecha referida.

Lo anterior para lo pertinente.



**FERNANDA ORTEGA**  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



**YEIMY RODRÍGUEZ**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS

176

Bogotá D.C, 09 JUL 2021 de Dos Mil Veintiuno (2021)

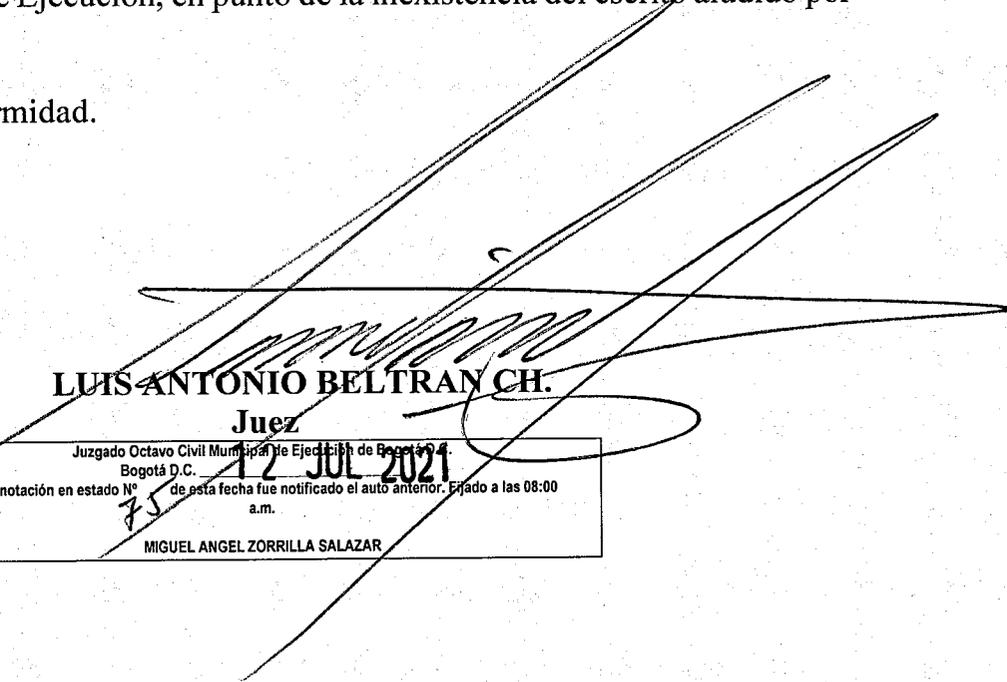
Ref. J 016 C.M 2014-00215

De cara a la solicitud que antecede se conmina al libelista a estarse a lo dispuesto en proveído del 22 de febrero de 2021 (fl. 170).

Igualmente, queda en conocimiento del apoderado de la actora el informe rendido por la oficina de Ejecución, en punto de la inexistencia del escrito aludido por el memorialista.

Proceda de conformidad.

Notifíquese,

  
LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 09 JUL 2021
Por anotación en estado N° 75 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Ejecado a las 08:00 a.m.
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

154

Bogotá D.C, 09 JUL 2021 de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref. J 013 C.M 2016-00372

De cara a la solicitud que antecede, se conmina a la Oficina de Apoyo a que dé cumplimiento a lo dispuesto en proveído del 27 de febrero de 2017, esto es, que realice la entrega de títulos respectiva en favor de la parte demandante; asimismo, se le pone de presente al libelista que será con dicha Secretaría que deberá gestionar dicho pago, para lo cual deberá disponer de los canales electrónicos dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, cuales son, los correos electrónicos institucionales.

Notifíquese,

**LUIS ANTONIO BELTRAN CH.**

Juez

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias  
Bogotá D.C. 12 JUL 2021

Por anotación en estado N° 1 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR